NOTA DINAC/UOC N°549 /2022

Asunción, 07 de Julio de 2022

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la nota de Observación referente al Contrato con **ID 385.119**, firmado entre la DINAC y la firma **SAN ALFREDO SR.L.** con relación a la **LCO N° 05/2020 "CANTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACION RADAR DE MARA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC"**

Respuesta:

1- La justificación se basa en que el servicio de limpieza no puede estar descubierto por la recurrencia de personas en las dependencias de la DINAC a los efectos de seguir los estándares de saneamiento y salubridad, atendiendo así la sugerencia realizada por la empresa SAN ALFREDO S.A. y lo dispuesto por los Fiscales Titulares del llamado sobre la ampliación de monto de (Gs. 35.564.000) y extensión de vigencia del contrato por un mes, se realiza esta solicitud debido a que el proceso para el llamado nuevo correspondiente al ejercicio 2022 se encontraba en proceso de adjudicación. Este pedido se fundamenta teniendo en cuenta que la ley 2051 estipula que se puede aumentar el monto del contrato inicialmente pactado hasta un 20% más del monto inicial, dicho 20% de 533.460.000 seria justamente 106.692.000 dando así justamente 3 meses más de servicio a ser prestado, considerando lo expuesto, la solicitud se encuentra según lo estipulado. Se adjunta también Acta de apertura y Resolución de Adjudicación del nuevo llamado correspondiente al ejercicio 2022 a fin de comprobar la veracidad de lo manifestado.

2- La resolución 720 corresponde al nuevo llamado en curso, el fin del mismo fue el dar veracidad a lo dispuesto que fue reiterado en el punto 1.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Fredy Noguera
Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC